	<b>POLÍTICA</b>	Código: O-CPC-GGE.010
	<b>ACTUACIÓN FRENTE A FUNCIONARIOS PÚBLICOS</b>	Versión: 3 Fecha: 08/08/2024

## I. CONSIDERACIONES DE LA POLÍTICA

### A. CONSIDERACIONES GENERALES:

- La presente política rige para todos los trabajadores de Cerro Prieto Colombia (en adelante CPC) y busca establecer la línea de comportamiento de los trabajadores y directores de la empresa frente a funcionarios públicos, de manera que se eviten posibles conflictos de interés o alguna otra situación que vulnere las normas del Sistema de cumplimiento de la organización.
- Se entiende por funcionario público a todo el que, por disposición inmediata de la Ley o por elección o nombramiento de una autoridad competente, tenga un puesto público legislativo, administrativo o judicial y/o participe en el ejercicio de funciones o actividades públicas ya sea nacional o internacionalmente.

De acuerdo con el Artículo N°122 de la constitución política Colombiana, se incluyen mas no limita, a los descritos en la siguiente lista:


- ✓ Los que están comprendidos en la carrera administrativa. (trabajadores de la municipalidad, trabajadores de ICA).
- ✓ Los que desempeñan cargos políticos o de confianza, incluso si emanan de elección popular. (alcaldes, directores de ICA, Ministros)
- ✓ Todo aquel que independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral o contractual de cualquier naturaleza con entidades u organismos del Estado.
- ✓ Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.
- ✓ Los designados, elegidos o proclamados, por autoridad competente, para desempeñar actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado o sus entidades. (director de una empresa Municipal).
- ✓ Los demás indicados por la Constitución Política y la ley. (funcionarios y trabajadores públicos al servicio de la nación).

### B. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

- **Sobre los lineamientos de actuación frente a funcionarios públicos:**

- Los trabajadores de CPC en las relaciones con funcionarios y autoridades públicas siempre deben evitar cualquier conducta que pueda ser interpretada de forma errónea como un intento de conseguir contraprestaciones indebidas, en consecuencia, deberán abstenerse de:
  - Otorgar compensaciones económicas u otros beneficios en nombre de CPC para obtener beneficios irregulares de funcionarios públicos para la compañía.
  - Participar en la elaboración o presentación de ofertas y/o la participación en subastas públicas, en las que se tenga constancia de que interviene de cualquier manera un funcionario público con

Este documento es propiedad intelectual de Cerro Prieto Colombia. Cualquier copia impresa es no controlada, salvo que este sea distribuido por el responsable de área. Consulte la versión electrónica en el SGD.

	<b>POLÍTICA</b>	Código: O-CPC-GGE.010
	<b>ACTUACIÓN FRENTE A FUNCIONARIOS PÚBLICOS</b>	Versión: 3 Fecha: 08/08/2024

quien tenga una relación de consanguinidad (hasta el tercer grado). En tales supuestos, el colaborador de CPC deberá ser sustituido por otro miembro no mantenga el conflicto mencionado anteriormente.

- Emplear en representación de CPC a un tercero para obtener de manera irregular beneficio de algún funcionario público.
- Comunicarse con funcionarios públicos a través de medios de comunicación que no pertenezcan a la compañía durante la etapa previa y de ejecución de algún proyecto u otros trámites administrativos en el que participe la compañía y el mismo funcionario.

➤ Finalmente se exhorta a los trabajadores de CPC a mantener un trato respetuoso y ético con los miembros de la Administración Pública durante el desempeño de sus funciones en CPC.

### **C. SOBRE LAS REUNIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

➤ Las reuniones que nuestros colaboradores sostengan con funcionarios públicos en representación de CPC se ciñen a las pautas específicas descritas a continuación:

- Cada Gerencia o Jefatura debe determinar y autorizar la participación de los trabajadores atendiendo a la especialización, complejidad y/o importancia del asunto a tratarse.


➤ Todo trabajador tiene prohibido reunirse con funcionarios públicos en instalaciones privadas como casas, departamentos, hospedajes y/o similares. Asimismo, la compañía recomienda que los trabajadores asistan a las reuniones acompañados de uno o más colaboradores de CPC.

### **D. DE LAS VISITAS A LAS INSTALACIONES DE CPC POR PARTE DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

➤ Ante visitas inopinadas o coordinadas formalmente por parte de una entidad pública que va a ejercer un rol fiscalizador y/o controlador en las instalaciones de CPC, el área de Seguridad Patrimonial deberá comunicar inmediatamente a la Jefatura del área involucrada en la visita. Asimismo, en la medida de lo posible y si fuese necesario se solicitará la asesoría y acompañamiento de al Área Legal durante la visita o inspección.

### **E. DE LOS REGALOS O ATENCIONES DE HOSPITALIDAD**

➤ Se prohíbe la entrega de regalos a funcionarios públicos, salvo que se trate de atenciones de hospitalidad en el marco de actividades institucionales en la medida que éstos no permitan presumir un

	POLÍTICA	Código: O-CPC-GGE.010
	ACTUACIÓN FRENTE A FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Versión: 3 Fecha: 08/08/2024

condicionamiento de la imparcialidad del funcionario en la toma de decisiones que involucren a CPC.

## II. MECANISMOS DE REPORTE DE IRREGULARIDADES:

CPC maneja los siguientes canales para realizar denuncias o consultas relacionadas a la actuación frente a funcionarios públicos:

### Línea ética:

- ✓ Celular o número de WhatsApp: +57 3185865103
- ✓ Formulario web: <https://www.acpagro.com/linea-etica>

### Entrevista presencial:

- ✓ En Finca: Oficial de Cumplimiento y/o personal de auditoría interna previa coordinación
- ✓ Riosucio: Cra 5 #19-16 Av. Fundadores.

**Nota:** Se llevará un registro de las denuncias realizadas y de cualquier actuación relacionada con estas.

## III. CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO:

Cualquier infracción a las normas indicadas en la presente política serán sancionadas de acuerdo lo estipulado en las normas internas de gobierno corporativo del Grupo Cerro Prieto y la legislación vigente, considerando una debida investigación.


---

**Carlos Miguel Piqueras Bueno**  
**Representante Legal**